

SCM



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Oficio No.: SE/181.- **02322** /2016.

Asunto: Se acepta desistimiento de titularidad de Concesión Minera.

México, D.F., a **25 ABR 2016**

RIVERSIDE RESOURCES MEXICO, S.A. DE C.V.
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
CALLE BERNARDO REYES No. 109.
COLONIA SAN BENITO.
C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA.

ANTECEDENTES:
TITULO: 239346.
EXPEDIENTE: 082/36228.
LOTE: SIERRITA SALADA 3.
SUPERFICIE: 20.3782 HAS.
MUNICIPIO: TRINCHERAS, SONORA.
REFERENCIA: 30/06/2015.

Con relación a su solicitud registrada con número 201509DCO/27747, presentada en la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en Hermosillo, Sonora el 30 de junio de 2015 y recibida en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Regulación Minera el 15 de julio siguiente, se le comunica que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 27 fracción IX y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Minera, y de acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 27, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se tiene por aceptado el desistimiento sobre la titularidad de la concesión minera cuyos datos se citan en antecedentes y, como consecuencia, se resuelve la cancelación de la misma, toda vez que el referido desistimiento fue formulado en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 19, fracción IX de la Ley Minera, en los términos previstos por el artículo 44 de su Reglamento, no afectándose derechos a terceros inscritos en el Registro Público de Minería.

B

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



El presente oficio se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 19, fracción IX, 24, 27 fracción IX y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III, y 44 del Reglamento de la Ley Minera.

A partir de que surta efectos la notificación del desistimiento, se le informa que ya no podrá hacer uso de la concesión minera, con la finalidad de que no infrinja lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El suscrito firma el presente oficio en suplencia por ausencia de la Directora General de Regulación Minera, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 27 penúltimo párrafo y 54 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 22 de noviembre de 2012,

Atentamente.

Lic. Erick Hernández Durán.
Director de Revisión de Obligaciones.

C.c.p.- Dirección General de Regulación Minera.
Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.
Subdirección del Registro Público de Minería.
Subdirección de Minería en Hermosillo, Sonora.
Minutario.
ID.201509DCO/27747.

Hermosillo, Sonora a 29 de Junio del 2015

Secretaría de Economía
Coordinación General de Minas
Dirección General de Regulación Minera
Subdirección de minería
Hermosillo, Sonora.

LOTE: Sierrita Salada 3
SOLICITANTE: Riverside Resources
TITULO: 239346
ASUNTO: Desistimiento De Concesión


De conformidad con lo que establece específicamente la fracción IX del artículo 27, en el capítulo cuarto de la ley minera vigente, respecto a rendir a la secretaria un informe geológico-minero, tengo a bien rendir el siguiente:

INFORME GEOLOGICO DEL LOTE "Sierrita Salada 3"

La propiedad está situada en el municipio de Trincheras, cubre una superficie de 20.37 Has. Ubicada en una importante región minera aurífera del noroeste de Sonora, geológicamente está constituida por una cobertura aluvial de poco espesor y sedimentos terrígenos continentales recientes de edad cuaternario holoceno, representada por limos y arenas que cubren rocas precámbricas

Después de varias campañas de exploración con un contexto geológico-estructural, geofísico y geoquímico que involucra cartografía a detalle, muestreo sistemático de roca y sedimento, aplicación de técnicas ASTER, etc. se realizó una serie de interpretaciones y análisis de la información tanto preexistente como generada y derivado de esta analítica se concluyó que el área no es del completo interés de la compañía por lo cual se recomienda el desistimiento de esta propiedad.

CORDIALMENTE:


M. Abelardo Peña Q.
Geólogo


Ing. Pedro Herrera López
Representante Legal
Riverside Resources Mexico

HERMOSILLO, SONORA

30 JUN. 2015

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA